

## TERMINOS DE REFERENCIA

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos de los artículos 2 y 4 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

**1.1. OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**.

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollar las Actividades pedagógicas a través de la formulación de una agenda de coordinación comunitaria para la puesta en marcha de la estrategia denominada **“CULTIBA (CULTURA INCLUSIVA DE BIBLIOTECAS ALTERNATIVAS)”**.

### 1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente convenio se pretende la revisión, coordinación e implementación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**, en punto de las actividades a cargo de ICULTUR, para lo cual se requiere específicamente los ítems relativos a las siguientes actividades:

#### 1.3.1. ACTIVIDADES:

1) *Aprobación del Cronograma de Visitas a los municipios de Santa Catalina, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Mompo, Cicuco, San Fernando, Margarita, Santa Rosa del Sur.*

2) *Visitas a cada municipio, constatando que sea viable el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados por cada autoridad local, con el fin de promover la lectura.*

2.1 *Entrega de Cartillas orientadoras*

2.2 *Lectura en Voz Alta*

2.3 *Sesiones orientadoras a la promoción de la lectura ( 2 por municipio)*

2.4 *Entrega de Dotación de libros para niños y adolescentes*

2.5 *Entrega de licencias de MicroSoft Oficce para todas las bibliotecas descritas en la localización del proyecto.* 2.6 *Aplicación de protocolos de bioseguridad*

3) *Cronograma Actividades digitales a los municipios de San Jacinto, Calamar, Mahates, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, Turbaco y Arjona.*

3.1 *Lectura en Voz Alta*

3.2 *Sesiones orientadoras a la promoción de la lectura.*

3.3 *Entrega de Dotación de libros para niños y adolescentes*

3.4 *Entrega de licencias de MicroSoft Office para todas las bibliotecas descritas en la localización del proyecto.*

### 2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO PROMOCIÓN DE LA LECTURA			
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDADES	V/R UNIT.
PROMOCION DE LECTURA PRESENCIAL	A LOS MUNICIPIOS DE: Santa Catalina, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Mompo, Cicuco, San Fernando, Margarita, Santa Rosa del Sur.	80 Horas	36,000,000
	Aplicación de protocolos de bioseguridad en 10 Bibliotecas		17,645,000

PROMOCION DE LECTURA VIRTUAL	A LOS MUNICIPIOS DE: San Jacinto, Calamar, Mahates, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, Turbaco y Arjona.	105 Horas	30,000,000
SUBTOTAL			83,645,000
GASTOS OPERACIONALES	Papelería, pólizas, transporte.		16,000,000
DOTACION DE LIBROS	Entrega de libros para lectura de niños y adolescentes a 10 municipios	50	6,355,000
DOTACION DE LICENCIAS DE MICROSOFT	Entrega de licencias de Microsoft Ofice a 25 municipios en que se desarrolla el proyecto.	25	10,000,000
<b>TOTAL, PROYECTO</b>			<b>\$116,000,000</b>

### 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA	26– NOVIEMBRE DE 2020	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 – NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00PM	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESAL	27– NOVIEMBRE DE 2020. 4:00 P.M	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS.	27– NOVIEMBRE DE 2020	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	30 – NOVIEMBRE DE 2020	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	2 DE DICIEMBRE DE 2020	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II

### 4. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 2 años de creada.

#### **a. PERFIL DE LA ESAL:**

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”, y el Plan Departamental de Desarrollo “ Bolívar Primero”, es decir, dentro de su objeto social debe comprender, la formulación e implementación de proyectos y programas encaminados al fortalecimiento, la divulgación y preservación del patrimonio inmaterial.

Así mismo ICULTUR mediante el convenio de asociación busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que esta ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado asesoría y acompañamiento técnico y metodológico en proyectos encaminados a la puesta en marcha de agendas lúdico académicas en bibliotecas o centros culturales, con enfoque ambiental – cultural, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de ICULTUR.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP 2.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. ICULTUR podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

**Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP 2, por lo tanto, ICULTUR no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.**

**SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR ICULTUR LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, QUE SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP 2.**

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

#### **4.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

##### **4.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:**

A continuación se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL** El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.
- 2. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.**
- 3. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o quien firma la propuesta.**
- 4. constancia de contraste al día con los aportes de los empleados del proponente al sistema general de seguridad social y parafiscal, en caso de ser persona jurídica, expedida por un contador la cual deberá estar firmada por este y anexa la fotocopia de la cedula y tarjeta profesional, si es Persona natural al con la constancia del pago de aportes.**
- 5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del Representante legal.**
- 6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).**

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.** (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

8. **Certificado de antecedentes penales, policía nacional.** (Persona natural, representante legal de entidad).

9. **Estado de resultados (estados financieros) con corte a Diciembre de 2019.**

#### **4.2 REQUISITOS TECNICOS**

##### **Aspectos Técnicos**

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

##### **4.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA (Requisitos Habilitantes).**

###### **a) *Experiencia del proponente:***

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cinco (5) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

###### **EXPERIENCIA GENERAL:**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia general así:

- *Que mínimo (4) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Promoción de la lectura; 2. Que la sumatoria de los contratos aportado sea igual o superior al valor del aporte de ICULTUR en el presente proceso.*

###### **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia general así:

- *Que mínimo uno (01) de los contratos aportados tenga como objeto actividades formación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.*

###### **b) EQUIPO DE TRABAJO:**

La ESAL que participe en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para lo cual presentará las hojas de vida que se señalan a continuación:

1. *Dos Profesionales en lingüística y literatura, con experiencia específica como docente en áreas relacionadas.*
2. *Técnico o tecnólogo en HSEQ con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

##### **4.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La información de los contratos suscritos con ICULTUR registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

#### **4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:**

No se verifica en este caso la capacidad financiera.

#### **4.4. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la presentación de oferta, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE**.

##### **4.4.1. Oferta económica**

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazará su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor Total" De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "valor Total" corresponda al a sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto

En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificará las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

#### **5. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Se solicita el envío de la propuesta en original en valores unitarios, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP 2. No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico, salvo casos de indisponibilidad de la plataforma, para lo

cual se seguirá el procedimiento dispuesto para ello en el Manual de Colombia Compra Eficiente para manejo de la plataforma SECOP 2.

No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas

**NOTA 1:** Las personas interesadas en consultar el presente ESTUDIO PREVIO lo podrán hacer a través de Internet en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), link SECOP 2.

**NOTA 2:** Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

## 6. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al ICULTUR con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a través de la pestaña mensajes en el link del proceso en la plataforma SECOP 2.

## 7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

ICULTUR, a través de su oficina jurídica evaluará las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, así:

Experiencia General: 30 puntos  
Experiencia específica: 50 puntos  
Equipo de trabajo: 20 puntos

## 8. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de que 2 o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, se procederá a asignar el primer orden de elegibilidad a aquel proponente que primero haya radicado la propuesta en la plataforma SECOP 2.

## 9. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del convenio será hasta el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2020, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento de Bolívar.

### 10.1. LOCALIZACIÓN:

Turbaco, Bolívar

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Valor del convenio que resulte del presente proceso de selección será por la suma **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$116.000.000,00)**, de los cuales ICULTUR aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000,00)**, el cual se imputará al rubro Presupuestal **FORTALECIMIENTO RED DE BIBLIOTECAS**, este corresponde al aporte que hará ICULTUR, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 15 de 2020 y la **ESAL** deberá aportar suma no inferior a **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$16.000.000)**, en efectivo para el desarrollo del proyecto.

## 12. FORMA DE PAGO:

La forma de pago de los recursos que entregará el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR ICULTUR se hará en dos desembolsos así: Un primer desembolso: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del ICULTUR, esto es, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$50.000.000,00)**, con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y un segundo y último pago por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$50.000.000)**, al finalizar el tiempo de ejecución del convenio.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar Icultur no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones son las metas y describir que actividades conlleva cada obligación, de cada obligación se desglosan unas actividades,

**A) Para LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** 1. Adelantar los procesos administrativos, técnicos, humanos y logísticos para la realización del proyecto cultural a ejecutarse; 2. Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; 3. Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes del gasto; 4. Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. 5. Disponer de un coordinador general de la agenda de promoción de las actividades. 6. Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio: A. Realizar el proyecto cultural **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**. 7. Entregar al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR como constancia de realización del proyecto cultural los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. 8. Realización de actividades de conformidad con el listado de requerimientos técnicos (cronograma y presupuesto) dispuesto para el presente proceso. 9. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. 10. Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de los eventos dispuestos para el desarrollo del proyecto cultural tales como agenda socio cultural, agenda folclórica, logística y montaje, publicidad, papelería y demás elementos pertinentes. 11. Entregar los insumos requeridos para el correcto desarrollo de las acciones tendientes a la realización del proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**. 12. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto. 13. Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

**B) PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR:** 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos del proyecto cultural; 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio.

#### 14. GARANTIAS:

Para el desarrollo del convenio se requiere que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO constituya garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: a) de buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una suma equivalente al 100 por ciento (100%) del valor del anticipo vigente hasta su liquidación. b) Cumplimiento: Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte de ICULTUR vigente hasta su liquidación. c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de ICULTUR. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación. Esta se consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Artículo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2.007.

#### 15. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, será el que designe (la) Director (a), de conformidad con el manual de funciones vigente.

#### 16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.



**IVAN SANES PEREZ**  
**DIRECTOR**  
**INSTITUTO DE CULTURAY TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR**

*Revisó: Luis Morillo – Jefe Oficina Jurídica ICULTUR*  
*Proyectó: JAM\* - Asesora Jurídica Externa ICULTUR*